

34



# Resolución Directoral N° 392/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 30 DIC 2014

VISTO:

Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de junio del 2011; Acta N° 23 del Comité de Saneamiento Contable, de fecha 10 de diciembre de 2014; Anexo N° 2 – Expediente de Saneamiento Contable; Informe N° 366/2014-MINAGRI-PEBPT-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2014; Oficio N° 047/2014-MINAGRI-PEBPT-OADM-CSC, de fecha 23 de diciembre de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

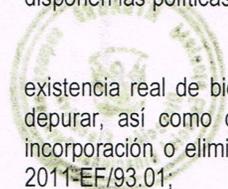
Que, teniendo en cuenta el **Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444-**, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 29608 obliga a las entidades públicas a la implementación de acciones de saneamiento de la información contable para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial, para lo cual establecerán la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan al patrimonio público y reunirán la información suficiente y pertinente para tal fin;

Que, mediante Resolución Directoral N° 807/2011-AG-PEBPT-DE, del 16 de Junio del 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01, "**Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público**" y con Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01, se aprobó el "Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales", que disponen las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público, que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



# Resolución Directoral N° 392/2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, las áreas responsables del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y propuso procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los Estados Financieros revelen en forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, el Comité de Saneamiento Contable evaluó veintiocho (28) expedientes alcanzados por la Dirección de Infraestructura del PEBPT para trámite de Saneamiento contable, entre los cuales se encuentra el expediente 13 de la Cuenta Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Sub Cuenta Analítica 1501.080405 Por Administración Directa – Otros en el que se encuentra registrado el importe de S/. 8, 225.87 que corresponde a la Obra: "Comedero y bebedero para vacunos CET"; siendo que habiéndose realizado la constatación in situ de la infraestructura de la obra se advierte que esta efectivamente existió cuyos trabajos consistieron en la construcción de comederos y bebedero para vacunos del CET, pero actualmente estos trabajos no se aprecian por efecto del transcurrir del tiempo, siendo reemplazada por una nueva estructura para el manejo pecuario en el CET;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013 y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, a efectuar la depuración en la **Partida Contable 1501 Edificios y Estructuras, Sub Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, Sub Cuenta Analítica 1501.080405 Por Administración Directa – Otros en el que se encuentra registrada la Obra: "Comedero y bebedero para vacunos CET" por el importe de S/. 8, 225.87**, teniendo en consideración que habiéndose realizado la constatación in situ de la infraestructura de la obra se advierte que esta efectivamente existió cuyos trabajos consistieron en la construcción de comederos y bebedero para vacunos del CET, pero actualmente estos trabajos no se aprecian por efecto del transcurrir del tiempo, siendo reemplazada por una nueva estructura para el manejo pecuario en el CET; teniendo como contrapartida la Cuenta 3401.03 Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608, Sub Cuenta 3401.03.21 Edificios y Estructuras, y su registro en las correspondientes Cuentas de Orden de Saneamiento del Activo, Cuenta 9111 Saneamiento del Activo, contrapartida la Cuenta 9112 Control del Saneamiento del Activo, según consta en el expediente 13 del Cuadro de Evaluaciones y Acuerdos de la Comisión de Saneamiento Contable – 10DIC.2014, del Acta N° 23 de fecha 10 de diciembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, al Comité de Saneamiento Contable del PEBPT, Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese**

Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPES PEÑA  
Director Ejecutivo

